DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.737 | Viernes 29 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2430279

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

NOMBRA A SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 82.- Santiago, 27 de septiembre de 2023.

Vistos:

Lo establecido en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en el DFL N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y Actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto supremo N° 65, de 9 de mayo de 2022, que nombra a Romina Daniela Vera Butt, como Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta; en el decreto supremo N° 53, de 19 de mayo de 2023, que acepta renuncia voluntaria de Romina Daniela Vera Butt, a contar del 12 de mayo de 2023, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el artículo 6, de la Ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el oficio ordinario N° 740, de 27 de julio de 2023, de la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta; en el Memorándum s/n, de 28 de julio de 2023, del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución N° 6, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante el oficio ordinario N° 740, de 27 de julio de 2023, la Delegada Presidencial Regional de Antofagasta, ha propuesto la terna para proveer el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, el que se encuentra vacante, según consta en el decreto supremo N° 53, de 19 de mayo de 2023, ambos citados en Vistos, que acepta renuncia voluntaria de Romina Daniela Vera Butt, a contar del 12 de mayo de 2023.

2. Que, mediante memorándum s/n, de 28 de julio de 2023, el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, informa que la persona que será nombrada como Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, a contar del 31 de julio de 2023, de esta Secretaría de Estado, es don Enrique Alfonso Viveros Jara, cédula nacional de identidad N° 8.863.003-3.

3. Que, el cargo que se provee por intermedio del presente decreto es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

4. Que, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

1° Nómbrase, a contar del 31 de julio de 2023, a don Enrique Alfonso Viveros Jara, cédula nacional de identidad N° 8.863.003-3, como Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Antofagasta, grado 4° de la EUS, de la Planta de la Subsecretaría de Transportes, quien deberá asumir sus funciones en la fecha antes señalada por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto, quien percibirá asignación profesional correspondiente a dicho grado.

2° La persona que por este decreto se nombra, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha indicada en el numeral anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3° Don Enrique Alfonso Viveros Jara está obligado a rendir fianza equivalente a dos años de sueldo.

4° Impútese el gasto que demande el presente decreto al ítem 19-01-01-21-01, de la Secretaría y Administración General de Transportes, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Denisse Alejandra Ramírez Parra, Subsecretaria de Transportes (S).

CVE 2430279 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl